

#### Rectorado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N°190 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas 0 1 JUL 2024

#### **VISTO:**

El Informe N° 007A–2024–UNTRM-R/OGC, de fecha 27 de junio de 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en el "Artículo 124. Responsabilidad social universitaria. La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. (...)";

Que la Ley General del Ambiente N° 28611, en su artículo 1 señala que se debe asegurar el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país. Y en su artículo 13 menciona que la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas, procesos y actividades orientadas a cumplir con los objetivos de la política ambiental;

Que la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, su objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; en relación a las instituciones educativas de nivel superior menciona que la educación ambiental se asume a través de sus roles en formación profesional, investigación, proyección social y ecoeficiencia institucional los cuales se expresan en compromisos de responsabilidad socio-ambiental elaborados, comprometidos y reportados públicamente en coordinación con los entes rectores educativo y ambiental en el país:

Que con el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Resolución Rectoral N° 352-2017-UNTRM/R, de fecha 17 de mayo de 2017, se aprueba la Política Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Informe N° 007A-2024-UNTRM-R/OGC, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa al señor Rector, (...) que luego de la revisión de las evidencias e indicadores ambientales se tuvo como resultado que la Política de Gestión Ambiental aprobada con Resolución Rectoral N° 352-2017-UNTRM/R, debe ser revisada dado el tiempo transcurrido y que las acciones del Plan de Gestión Ambiental (2016-2021) se han visto ampliamente disminuidas desde el período de pandemia, además que su vigencia ha concluido, siendo necesaria su actualización para que











#### **Rectorado**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°190 -2024-UNTRM/R

las actividades a favor del ambiente y desarrollo sostenible se reestablezca a la brevedad posible y se articulen a las acciones de educación integral que brinda la UNTRM y los fines declarados en nuestro Estatuto Institucional de "promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial". Por lo expuesto, propone conformar una comisión técnica con conocimientos de la materia y por estar involucrados en dicha gestión, para realizar la revisión y actualización de la Política de Gestión Ambiental y su plan de Gestión Ambiental, la cual estará integrada de la siguiente manera: Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, como presidente; y como miembros los responsables de las áreas: Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Unidad de Calidad Académica y Acreditación, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica para la revisión y actualización de la Política de Gestión Ambiental y su Plan de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Presidente:**

- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

### Miembros:

- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.
- Director (e) de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal.
- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación.
- Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** 

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO ROQRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R. RAS/SG HVDM/Abg